

# INFLUENCIA EXTERNA A LA ADICCIÓN

Por: Lic. Jorge Omar Acosta Aguilar

Los desajustes psíquicos más frecuentes en nuestros días es la neurosis, entendida como la enfermedad nerviosa que se manifiesta por trastornos en la mente, provocando angustias, obsesividad, histeria, hipocondríaca; debido al ritmo de vida que llevamos como es: el trabajo, la escuela, los compromisos sociales o políticos, entre otros; aunados al estrés que generamos en la cotidianidad de nuestra vida. Debido a todo ello nos vemos mermados en la facultad de libre albedrío, y realizamos actos mecánicos por imitación. Recuerda el momento en el que accediste a consumir cigarrillos o alcohol, ¿recuerdas tu primera borrachera? ¿tus compromisos sociales los cuales asociaste con el consumo de tabaco?.

Por otro lado, la influencia masiva de medios de comunicación o la publicación de anuncios por doquier, que taladran la mente hasta llegar a su fin. Son factores inductivos a la conducta humana que trastornan los valores sociales en el deber ser.

Lamentables condiciones sin un final feliz, reflejan los problemas que hoy en sociedad vivimos. Y la familia como parte sustancial de este problema de salud pública se ve agredida continuamente, es por ello que en casa tenemos a familiares con estas enfermedades (alcoholismo, tabaquismo, u otras); quizás unos más graves que otros, pero una innegable realidad es que existe.

## La adicción es una enfermedad

El problema de la adicción que es una enfermedad, y como tal tiene que ser atendida por grupos de ayuda mutua, especialistas de la salud, pero de manera fundamental debe ser atendida por la familia.

Lo **primero** que tenemos que hacer como familia es identificar al familiar que necesita del cuidado o tratamiento de esta enfermedad, y tratamos todos; el adicto en A.A. y la familia en AL-ANON y AL-ATEEN.

**Segundo:** es importante utilizar nuestro criterio o el de otros para pedir opinión, de conocer si los indicios del miembro de la familia que necesita de ayuda, están en etapa de experimentación o si su consumo es eventual, o encontró en la adicción una forma de vida. Para poder estar en condiciones de pedir asesoría de prevención o de rehabilitación al consumo.

**Tercero:** Si de su adicción al tabaco, alcohol o de algún otra sustancia psicoactiva, existe la voluntad propia de buscar ayuda para salir del problema en particular; ya que en otras circunstancias los familiares optan por buscar ayudas obligadas o involuntarias.



¡Mientras más informados estemos, mejor podemos proteger a nuestros hijos contra las drogas!

## De los establecimientos

Para recibir asistencia especializada por parte de los Grupos de Ayuda Mutua, Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Instituciones Públicas, es menester identificar cual de ellas atiende la sustancia que se consume, además de encontrar establecimientos que consideren la edad, sexo, patrones de consumo, analicen el síndrome de dependencia de la sustancia psicoactiva y los problemas asociados al consumo.

En Querétaro existen establecimientos con modelo profesional, de ayuda mutua y mixta. Los primeros están atendidos por especialistas en la salud, el segundo se dedica a aquellos que ofrecen las agrupaciones de adictos en recuperación, utilizando programas propios, y el tercero, es el tratamiento apoyado por ayuda mutua y el modelo profesional.

## Tipos de internamiento voluntario

No existe un tratamiento único para toda la población, la voluntad debe ser quien determine la clase de tratamiento que se quiera seguir. La efectividad de una rehabilitación corresponde a la singularidad de la persona, en virtud de que todos los seres humanos somos únicos e irrepetibles. Toda vez que para ingresar a un establecimiento de carácter voluntario se requiere de llenar una solicitud por escrito, manifestando libremente su deseo de ingresar; tratándose de menores de edad se requiere de la solicitud de los padres, de su tutor o representante legal.

## Involuntario

Este tipo de internamiento se acostumbra cuando los familiares consideran que es un caso urgente porque representa un peligro grave e inmediato para el adicto o para sus seres queridos, que puede traducirse en delitos (violencia intrafamiliar, entre otros). Para ser internado de esta forma es necesaria la intervención de un médico, y que el padre o la madre o el hijo mayor, o el hermano más apegado a la familia, o el tutor o el representante legal, lo solicite por escrito. No menos importante, es indicar que es necesario notificar al Ministerio Público especializado en la materia familiar, si no lo hubiere en cualquier agencia de ministerio público de la adscripción en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a su ingreso-admisión.

## Obligatorio

Esta modalidad se da poco o casi nula, y se presenta cuando la autoridad legal competente, así lo considere y el médico que lo dictamine también lo avale. Las autoridades competentes en esta materia pueden ser: el Juez en Materia Familiar, el Ministerio Público y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. <sup>a</sup>